



COLEGIO SANTA MARIA REINA  
UNA OBRA de *Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús*

## **CIRCULAR FINANCIAMIENTO COMPARTIDO PARA EL AÑO ESCOLAR 2025**

**A:** Padres, Apoderados y/o Sostenedores Económicos de estudiantes.

**DE:** Administración Colegio "SANTA MARÍA REINA"  
RBD 9033-6

**FECHA:** La Reina, 14 de agosto del 2024.-

---

Estimados:

Padres, Apoderados y/o Sostenedores Económicos:

Reciban un cordial saludo y buenos deseos para cada uno de los integrantes de su familia. Me es grato agradecer el compromiso y preocupación en la formación de su hija(o), más allá de la obligación legal y moral que tienen en su educación.

Teniendo en consideración que, nuestro **COLEGIO SANTA MARÍA REINA, NO es GRATUITO**, es que, a través de la presente Circular, les informamos lo relacionado con los cobros por **FINANCIAMIENTO COMPARTIDO** para el **AÑO ESCOLAR 2025**, compromiso que debe renovarse año a año, para participar y seguir siendo parte de nuestra comunidad educativa, de formación cristiano-católica, como parte de una educación integral que libremente han elegido para su hijo e hija.

Cabe destacar que nuestra Comunidad Educativa Colegio Santa María Reina ha realizado el proceso de postulación para el año 2025 al **Convenio de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa** (Ley 20.248 SEP). Es decir, **si fuéramos acreditados con dicho beneficio**, significa que todos los estudiantes que tienen la categoría de "**Prioritarios**" para el periodo escolar 2025, determinados por el Mineduc, quedarían exentos de cancelación de matrícula y mensualidades.

Los apoderados que presenten problemas socio-económicos, y sus estudiantes no sean "Prioritarios", tienen derecho a postular a becas que otorga el establecimiento, ajustándose a las exigencias contempladas en el Reglamento de Beca del Colegio Santa María Reina.



En cumplimiento con la normativa vigente, y en virtud de lo señalado en el Art. 59 del Decreto Supremo N° 755/98 del Ministerio de Educación, que fija plazos para determinar el arancel anual y condiciones para el otorgamiento de becas en los Establecimientos de Financiamiento Compartido y Resolución 2234 del 31/08/2015.

Y lo establecido en el Art. 26 del DFL N° 2/1998 del MINEDUC, sobre subvenciones a Establecimientos Educativos y el artículo 22 transitorio de la Ley 20.845 de Inclusión Escolar, promulgada el 29 de mayo de 2015, (Decreto exento Núm. 478 del 27 de octubre de 2015) en su artículo 8 indica, que durante el período de postulación al establecimiento educacional, el Sostenedor deberá informar a los padres, madres o apoderados, mediante comunicación escrita, la indicación del monto de cobro mensual máximo por alumno por Financiamiento Compartido vigente, el que deberá ser expresamente aceptado por estos, al momento de hacer efectiva su postulación.

#### 1. **ARANCEL ANUAL AÑO 2025**

Al iniciar el proceso de renovación y postulación para el año escolar 2025, les recordamos que, la Ley de Subvención Escolar congeló el Financiamiento Compartido, estableciéndose en UF, tomando como referencia el valor al 31 de agosto de cada año escolar, para traducir posteriormente este valor a pesos.

Para efectos de establecer el valor de la escolaridad para los años 2025 y siguientes, dicha ley, en su artículo vigésimo segundo transitorio, señala que: "... A más tardar el 25 de enero de cada año, el Ministerio de Educación, publicará y notificará en su caso, por comunicación electrónica, a cada establecimiento educacional, el límite máximo de cobro del año escolar siguiente".

Sin embargo, el **COLEGIO SANTA MARÍA REINA**, mantendrá los valores del arancel de este año 2024, **para el año escolar 2025**, según se indica:

- a) El cobro mensual para el año escolar 2025 será UF 2,3312 establecido en Resolución Ex. N°248 del 24/01/2020 Mineduc; que establece el cobro mensual máximo por alumno para el año escolar 2020. (equivale a reajustar la cuota a 79.324 pesos).



De acuerdo con lo anterior y vistas las fechas SAE, se ha fijado la escolaridad en los siguientes valores para el año escolar 2025:

<b>CURSOS</b>	<b>MONTO ANUAL</b>	<b>10 CUOTAS/ Marzo a Diciembre</b>	<b>9 CUOTAS/ Marzo a Noviembre</b>
<b>PRE KINDER A III MEDIO</b>	\$ 750.000.- pesos.	\$75.000.- pesos.	
<b>IV MEDIO</b>	\$ 750.000.- pesos.		\$83.333 pesos. -

b) El pago debe ser realizado dentro de los 10 primeros días de cada mes.

c) El valor de la matrícula es sólo para los cursos de Educación Media, cuyo costo es fijado por el Ministerio de Educación y actualmente es de \$ 3.500.-

Para el año 2025, se mantendrá operando bajo la modalidad de Financiamiento Compartido según la legislación vigente o de acuerdo con las nuevas disposiciones de la Ley de Inclusión Escolar, las que se darán a conocer a su debido tiempo.

## **2. POSTULACIÓN A BECA 2025:**

Igualmente, informamos que el Colegio dispone de un sistema de **BECAS DE FINANCIAMIENTO COMPARTIDO**, al cual **se postula anualmente**, por lo que el monto otorgado tiene validez para el año en curso.

La finalidad de este sistema es apoyar a los estudiantes y sus respectivas familias que, por una u otra circunstancia, no puedan financiar los gastos de escolaridad anual. Esta se encontrará debidamente informada y reglamentada en la página web: [www.csmr.cl](http://www.csmr.cl)

Todos los estudiantes tienen derecho a postular a la beca total o parcial para el año escolar 2025. Sin embargo, participarán en el proceso de asignación de becas solamente las postulaciones recibidas dentro del plazo establecido, y que cumplan con toda la documentación exigida en el **REGLAMENTO DE BECAS**.

Las postulaciones que no cumplan con lo establecido en el Reglamento de Becas 2025, quedarán automáticamente fuera del proceso, por lo tanto, no debe insistir.



Es de absoluta responsabilidad del apoderado informarse bien del Proceso de Postulación a Becas y de hacer lectura del Reglamento de Becas, así como entregar la documentación completa, en los plazos señalados. Para optimizar la recepción, esta debe ser entregada:

- a) En sobre cerrado, indicando:
  - Ambos nombres y apellidos del estudiante.
  - Curso al que pertenece.
  - La letra del curso, si es A / B según corresponda.
  
- b) En la Oficina de Administración del Colegio:
  - Debe ser entregado presencial por el apoderado del estudiante.
  - En horario de lunes a jueves entre las 10:00 y 16:00 hrs. Y viernes entre las 10:00 hasta las 13:00 hrs.
  
- c) No se recibirá la documentación fuera de la fecha y horario según lo señalado:

- **INICIO DEL PROCESO DE POSTULACIÓN:** EL LUNES 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2024.
- **RECEPCIÓN DE LAS POSTULACIONES:** hasta el día miércoles 30 de octubre de 2024, hasta las 13:00 horas, fecha impostergable.
- **Los resultados** se enviarán por correo electrónico PERSONAL del 19 hasta el 29 de noviembre de 2024.

### **3. A CONSIDERAR.**

Antes de asumir su compromiso con el colegio, cada familia debe evaluar sus posibilidades económicas, personales y familiares, así como declarar conocer, aceptar y cumplir con el Proyecto Educativo, Normas de Convivencia y Reglamento Interno, que se encuentran publicados en la página web [www.csmr.cl](http://www.csmr.cl), así como el instructivo de matrícula 2025.



Cabe destacar, que el Proceso de Admisión 2025, se realiza de acuerdo con la normativa vigente del nuevo Sistema de Admisión Escolar (SAE), que está centralizado en el MINEDUC, y se efectúa completamente online. Nuestro Colegio Santa María Reina, no tiene participación en el proceso de postulación ni de asignación de las vacantes. El proceso se realiza en la página <https://www.sistemadeadmisionescolar.cl/> administrada por el MINEDUC.

#### **4.- ALTERNATIVAS DE EDUCACIÓN GRATUITA.**

Igualmente, es nuestra obligación, por instrucciones expresas en la normativa vigente, informarles la alternativa que tienen las familias *“que no puedan acceder a los aranceles informados, que tienen la opción de buscar matrícula en establecimientos de financiamiento compartido que tengan un menor costo u optar a algún establecimiento educacional gratuito, que en su mayoría pertenecen a la Corporación Educacional de la Ilustre Municipalidad de La Reina, siendo éstos los siguientes:*

##### **1. Educación Básica:**

- Colegio San Constantino:  
Dirección: Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco 9201.  
Fono: 2520 1354.  
Mail: [col.sc@corp-lareina.cl](mailto:col.sc@corp-lareina.cl)
- Colegio Yangtsé:  
Dirección: Av. Alcalde Fernando Castillo Velasco 7631.  
Fono: 225201346.
- Escuela Palestina:  
Dirección: Dr. Genaro Benavides 6405.  
Fono: (2) 2520 1338

##### **2. Educación Básica - Media:**

- Liceo Eugenio María de Hostos:  
Dirección: Av. Echeñique 8625  
Fono: (2) 2912 4386



COLEGIO SANTA MARIA REINA  
UNA OBRA *de Hermanas de la Caridad del Sagrado Corazón de Jesús*

- Colegio Confederación Suiza:  
Dirección: Av. José Arrieta 5860-5938.  
Fono: (2) 2520 1310.
  
- Complejo Educacional La Reina:  
Dirección: Quillagua 40.  
Fono: 2912 1321

Agradeciendo una vez más la confianza depositada en nuestra Comunidad Educativa Colegio Santa María Reina, en la educación de sus hijos e hijas, les saluda fraternalmente.

Hna. Sandra Gallardo Andrade. Hcscj  
Sostenedora y Representante Legal

Santiago, 14 de agosto de 2024

**IMPORTANTE: Agradeceré enviar a la brevedad al Tutor (a), una vez completa y firmada, la colilla adjunta, confirmando acuso de recibo de la información que compartimos. Este comprobante es solicitado por el Ministerio de Educación.**



**RECIBO DE INFORMACIÓN**

**TOMO CONOCIMIENTO DE CIRCULAR ARANCEL 2025 y SISTEMA DE BECAS.**

**(Esta colilla debe ser enviada al Profesor Tutor(a))**

Declaro mi conformidad con las condiciones establecidas por el Colegio y me comprometo a cumplirlas íntegra y responsablemente,

Yo, \_\_\_\_\_ Rut. \_\_\_\_\_

Apoderado y /o Sostenedor Económico

del Estudiante: \_\_\_\_\_ Curso 2025: \_\_\_\_\_

Dejo constancia que tomé conocimiento de la información entregada a través de la CIRCULAR INFORMATIVA **FINANCIAMIENTO COMPARTIDO PARA EL AÑO 2025**, cuyo valor de "escolaridad mensual se mantendrá en **\$750.000.- anual**, distribuido en:

- **10 cuotas de \$ 75.000 mil pesos, de Pre kínder a III Medio.**
- **9 cuotas de \$83.333 mil pesos, de marzo a noviembre para IV Medio.**

-----  
**FIRMA:** APODERADO Y/ O SOSTENEDOR ECONÓMICO.

Santiago, agosto de 2024